



RESOLUCIÓN No. **652** DE 2026
(6 de marzo de 2026)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 456 del 11 de febrero de 2026, “*Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su Representante ante el Consejo Académico*”.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 456 del 11 de febrero de 2026, se convocó a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir a su Representante ante el Consejo Académico.

Que el cronograma establecido en la Resolución No. 456 del 11 de febrero de 2026, dispuso como fecha de elección el 11 de marzo de 2026, para la representación de un estudiante ante el Consejo Académico.

Con el propósito de fortalecer la participación democrática y promover una mayor integración de la comunidad estudiantil en los procesos institucionales, se considera pertinente ampliar el horario de votación. Esta medida busca facilitar el ejercicio del derecho al voto, brindando mayores oportunidades para que los estudiantes participen activamente y contribuyan al fortalecimiento de la representatividad y la transparencia del proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo segundo de la Resolución No. 456 del 11 de febrero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección. Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co , el mismo día previsto para presentar propuestas. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 9:00 p.m. del 11 de marzo de 2026	Secretaría General

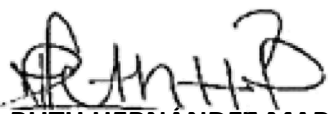
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 456 del 11 de febrero de 2026, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 6 de marzo de 2026

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides– Auxiliar Administrativo -Secretaría General 
Revisó – Dra. Sandra Yulieth Moncada Casanova - secretaria general 
Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica 